

República de Colombia - Ministerio del Medio Ambiente

RESOLUCION N°. 573 DE 24 DE JULIO DE 1969

"Por la cual se establece la veda para la caza de algunas especies de caimanes"

El Gerente General del Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables -INDERENA-
En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que el [Decreto Ley 2420 de 1968], confiere al INDERENA la función de reglamentar el uso, aprovechamiento y comercialización de la fauna acuática y silvestre en todo el territorio de su jurisdicción;

Que existe una fuerte presión de caza sobre algunas especies de caimanes otrora abundantes en el país y actualmente en vía de extinción;

Que es necesario proveer a la conservación de un número dominio de tales especies, a fin de perpetuar la continuidad biológica de las mismas y la repoblación de los ríos y lagunas en donde comúnmente habitan,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Establécese en forma indefinida la veda de la caza y captura del caimán de aaguja o caretabla (*Crocodylus acutus*), Caimán Llanero (*Crocodylus intermedius*), Yacaré assu o Caimán negro (*Melanosuchus niger*) en todo el territorio donde el INDERENA ejerce su jurisdicción.

ARTICULO 2°. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Resolución serán sancionadas por los funcionarios del INDERENA investidos de funciones policivas, con multas hasta de \$1.000.00 M/cte, por cada unidad y sin perjuicio del decomiso del producto de la caza todo lo cual ingresará al Tesoro del Municipio respectivo.

PARAGRAFO. - Cuando la infracción se comete sobre caimán negro o Yucaré, la multa correspondiente será hasta de \$2.000.00 por cada unidad.

ARTICULO 3°. En casos especiales el INDERENA podrá autorizar la caza de ejemplares vedados a entidades científicas legalmente reconocidas y a los museos, sin que tal autorización esceda de dos ejemplares y por una sola vez.

ARTICULO 4°. - La presente Resolución modifica la Resolución número 411 del 1968, emanada del Ministerio de Agricultura.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.E., a los 24 días del mes de Julio de 1969.

DANIEL CONZALEZ PLATA CARLOS ARENAS MANTILLA
Gerente General Secretario General